



SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES  
SECCIÓN DE SERVIZOS SOCIAIS  
Ref.: Bases FOAXE-C/2022  
Expte.: 2021000048862

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 2022**

**Don Valentín Gonzalez Formoso**, Presidente da Deputación Provincial da Coruña

Visto que por resolución núm. 3466 de 19 de enero de 2022 se aprobaron las Bases reguladoras del “Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales en el año 2022.”

Visto también que las citadas Bases reguladoras fueron publicadas en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2022.

### **RESUELVO:**

1º. Aprobar la convocatoria del “Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para el mantenimiento de centros de servicios sociales en el año 2022” cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por resolución núm. 3466 de 19 de enero de 2022.

2º. El Programa se regirá por las Bases específicas, que fueron publicadas en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2022, disponibles en [https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022\\_0000000308.html](https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022_0000000308.html)

3º. El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a esta resolución, y finalizará a las **14:00 horas del día 3 de marzo de 2022**, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación del Programa, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dacoruna.gal/>.

4º. Notificar esta resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.



SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES  
SECCIÓN DE SERVIZOS SOCIAIS  
Ref.: Bases FOAXE-C/2022  
Expte.: 2021000048862

## ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “Programa de subvenciones a entidades sin fines de lucro para mantenimiento de centros de servicios sociales en el año 2022” cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

### Primero. Beneficiarios

Centros de servicios sociales contemplados en la base 3

### Segundo. Objeto

Las entidades podrán solicitar subvención para el mantenimiento de servicios sociales en las siguientes áreas:

- Área de familia, infancia y juventud.
- Área de personas mayores.
- Área de diversidad funcional.
- Área de drogodependencias y otros trastornos adictivos.
- Área de personas en riesgo o en situación de exclusión o especiales dificultades de inserción social, laboral, etc. (Personas sin techo, ex reclusas y otras).

### Tercero. Bases reguladoras

El Programa se registró por las Bases reguladoras, que fueron publicadas en el BOP núm. 16, de 25 de enero de 2022, disponibles en [https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022\\_0000000308.html](https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022_0000000308.html)

### Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación asciende a un total de 800.000,00 € mas las modificaciones que se pudieran producir, con cargo a la partida 0611/231.21/481 del Presupuesto para 2022. Las ayudas a conceder serán de un máximo de 80.000,00 €.

### Quinto. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en las Bases reguladoras específicas.

### Sexto. Compatibilidad

Solicitar ayuda en esta convocatoria es compatible con presentar una solicitud en la convocatoria de inversión de servicios sociales (FOIE). En este caso, el máximo del importe que se concederá es de 80.000,00 € sumando las dos subvenciones.

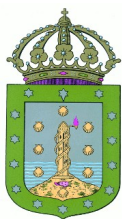
### Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña, y finalizará a las **14:00 horas del día 3 de marzo de 2022**.

### Octavo. Plazo de justificación

El plazo de justificación finalizará a las las **14:00 horas del día 31 de mayo de 2023**.

### Otros datos de interés



SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES  
SECCIÓN DE SERVIZOS SOCIAIS  
Ref.: Bases FOAXE-C/2022  
Expte.: 2021000048862

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>

## ANEXO EN GALEGO

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b) e 20.8.a) da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeneral de Subvenciones, publicase o extracto da convocatoria do “Programa de subvencións a entidades sen fins de lucro para o mantemento de centros de servizos sociais no ano 2022” cuxo texto completo pódese consultar na Base de Datos Nacional de Subvencións (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primeiro. Beneficiarios

Centros de servicios sociales contemplados en la base 3 das bases específicas.

### Segundo. Obxecto

As entidades poderán solicitar axuda para o mantemento de servizos sociais nas seguintes áreas:

- Área de familia, infancia e xuventude.
- Área de persoas maiores.
- Área de diversidade funcional
- Área de drogodependencias e outros trastornos aditivos.
- Área de persoas en risco o en situación de exclusión ou especiais dificultades de inserción social, laboral, etc. (Persoas sen teito, ex reclusas e outras).

### Terceiro. Bases reguladoras

O programa rexerá polas Bases específicas, que foron publicadas no BOP núm. 16, de 25 de xaneiro de 2022, dispoñibles en [https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022\\_0000000308.html](https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2022/01/25/2022_0000000308.html)

### Cuarto. Contía

O importe da consignación ascende a un total de 800.000,00 € mais as modificacións que se puideran producir, con cargo á partida 0611/231.21/481 do Orzamento para 2022. As axudas a conceder serán de un máximo de 80.000,00 €.

### Quinto. Criterios de valoración

Os criterios de valoración das solicitudes serán os establecidos nas Bases reguladoras específicas.

### Sexto. Compatibilidade

A solicitude nesta convocatoria é compatible con presentar unha solicitude na convocatoria de inversión de servizos sociais (FOIE). Neste caso, o máximo do importe que se concederá é de 80.000,00 € sumando as dúas subvencións.

### Sétimo. Prazo de presentación de solicitudes

O prazo de presentación de solicitudes iniciárase a partir do día seguinte ao da publicación do presente extracto de convocatoria no BOP de A Coruña, e finalizará ás **14:00 horas do día 3 de marzo de 2022**.

### Oitavo. Prazo de xustificación

O prazo de xustificación finalizará ás **14:00 horas do día 31 de maio de 2023**.



**SERVIZO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL E DEPORTES**

**SECCIÓN DE SERVIZOS SOCIAIS**

Ref.: Bases FOAXE-C/2022

Expte.: 2021000048862

### **Outros datos de interese**

Tanto as solicitudes como o resto da tramitación da presente convocatoria, realizarase por vía telemática a través da plataforma SUBTEL, accesible dende a sede electrónica da Deputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>